

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008, QUE ESTABLECE EL "PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A. C., EN LO SUCESIVO "LA ANUIES", REPRESENTADA POR EL DR. EN QUÍMICA RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "LA IES", REPRESENTADA POR EL MAESTRO HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY EN SU CARÁCTER DE RECTOR, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Que "LA SEP" y "LA ANUIES" suscribieron el 27 de enero de 2009 el "Anexo de Ejecución que Establece el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior para el año 2009", en lo sucesivo "EL ANEXO DE EJECUCIÓN" con el objeto de establecer las bases entre "LA SEP" y "LA ANUIES", para llevar a cabo la instrumentación del "Programa de Formación Docente de Educación Media Superior", en lo sucesivo "EL PROFORDEMS" que tiene como propósito desarrollar el perfil del docente de la Educación Media Superior, mediante acciones de formación y capacitación.
- II. Con fecha 27 de febrero de 2009 se suscribió un Adendum al Anexo de Ejecución señalado en el anterior numeral, con objeto de modificar las cláusulas segunda, tercera y cuarta del Anexo de Ejecución.
- III. Con fecha 29 de enero de 2010, "LA SEP" y "LA ANUIES" firmaron un **Convenio modificadorio** al Anexo de Ejecución de fecha 27 de enero de 2009 y a su Adendum de fecha 27 de febrero de 2009 en el cual, se estableció en la cláusula Tercera que debido a que el proceso de Certificación de competencias docentes para la educación media superior es opcional para los beneficiarios, las partes acuerdan modificar la Guía para la Operación de "EL PROFORDEMS", liberando el veinte por ciento (20%) de la cantidad asignada a las Instituciones de Educación Superior una vez cumplidas las obligaciones comprometidas.
- IV. Con fecha 24 de octubre del año 2008, "LA IES" celebró un convenio de colaboración que tiene por objeto establecer las condiciones a que se sujeta la colaboración entre "LA IES" y "LA ANUIES", para que "LA IES" desarrolle las actividades del Diplomado de Competencias Docentes.

#### DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA ANUIES" ratifica la personalidad del representante legal, así como todas las declaraciones señaladas en el Convenio de Colaboración de fecha 24 de octubre del año 2008, y el contenido que no sea modificado por el presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA IES" manifiesta que la representación de esta casa de estudios recae en su Rector Maestro Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por el artículo 19 de su Ley Orgánica y artículo 46 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios

para el buen funcionamiento de la Universidad. Por lo que ratifica las demás declaraciones señaladas en el Convenio de Colaboración de fecha 24 de octubre del año 2008, y el contenido que no sea modificado por el presente instrumento.

Por lo expuesto anteriormente, es voluntad de ambas partes establecer sus compromisos al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente instrumento es modificar la cláusula cuarta, numeral dos del Convenio de Colaboración de fecha 24 de octubre del año 2008, para quedar como sigue: "LA ANUIES" previa firma del convenio respectivo hará las ministraciones a la IES en 3 entregas, una al inicio del Diplomado, otra al concluir el diplomado y la última a la firma del presente adendum, previa entrega del recibo institucional correspondiente.

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el contenido del Convenio de Colaboración de fecha 24 de octubre del año 2008, sigue vigente en sus términos y condiciones legales.

**TERCERA.-** El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de diciembre de 2010 y hasta el total ejercicio de los recursos asignados al "EL DIPLOMADO".

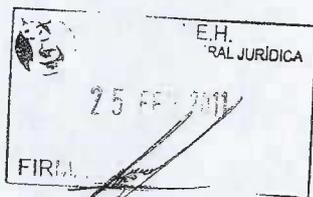
Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este instrumento, lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil once.

POR "LA IES":

POR "LA ANUIES":

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS  
GODOY  
REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
DR. EN QUÍM. RAFAEL LÓPEZ  
CASTAÑARES  
SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008, QUE ESTABLECE EL "PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A. C., EN LO SUCESIVO "LA ANUIES", REPRESENTADA POR EL DR. EN QUÍMICA RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "LA IES", REPRESENTADA POR EL MAESTRO HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY EN SU CARÁCTER DE RECTOR, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Que "LA SEP" y "LA ANUIES" suscribieron el 27 de enero de 2009 el "Anexo de Ejecución que Establece el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior para el año 2009", en lo sucesivo "EL ANEXO DE EJECUCIÓN" con el objeto de establecer las bases entre "LA SEP" y "LA ANUIES", para llevar a cabo la instrumentación del "Programa de Formación Docente de Educación Media Superior", en lo sucesivo "EL PROFORDEMS" que tiene como propósito desarrollar el perfil del docente de la Educación Media Superior, mediante acciones de formación y capacitación.
- II. Con fecha 27 de febrero de 2009 se suscribió un Adendum al Anexo de Ejecución señalado en el anterior numeral, con objeto de modificar las cláusulas segunda, tercera y cuarta del Anexo de Ejecución.
- III. Con fecha 29 de enero de 2010, "LA SEP" y "LA ANUIES" firmaron un **Convenio modificadorio** al Anexo de Ejecución de fecha 27 de enero de 2009 y a su Adendum de fecha 27 de febrero de 2009 en el cual, se estableció en la cláusula Tercera que debido a que el proceso de Certificación de competencias docentes para la educación media superior es opcional para los beneficiarios, las partes acuerdan modificar la Guía para la Operación de "EL PROFORDEMS", liberando el veinte por ciento (20%) de la cantidad asignada a las Instituciones de Educación Superior una vez cumplidas las obligaciones comprometidas.
- IV. Con fecha 24 de octubre del año 2008, "LA IES" celebró un convenio de colaboración que tiene por objeto establecer las condiciones a que se sujeta la colaboración entre "LA IES" y "LA ANUIES", para que "LA IES" desarrolle las actividades del Diplomado de Competencias Docentes.

#### DECLARACIONES

**PRIMERA.-** "LA ANUIES" ratifica la personalidad del representante legal, así como todas las declaraciones señaladas en el Convenio de Colaboración de fecha 24 de octubre del año 2008, y el contenido que no sea modificado por el presente instrumento.

**SEGUNDA.-** "LA IES" manifiesta que la representación de esta casa de estudios recae en su Rector Maestro Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por el artículo 19 de su Ley Orgánica y artículo 46 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios

para el buen funcionamiento de la Universidad. Por lo que ratifica las demás declaraciones señaladas en el Convenio de Colaboración de fecha 24 de octubre del año 2008, y el contenido que no sea modificado por el presente instrumento.

Por lo expuesto anteriormente, es voluntad de ambas partes establecer sus compromisos al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente instrumento es modificar la cláusula cuarta, numeral dos del Convenio de Colaboración de fecha 24 de octubre del año 2008, para quedar como sigue: "LA ANUIES" previa firma del convenio respectivo hará las ministraciones a la IES en 3 entregas, una al inicio del Diplomado, otra al concluir el diplomado y la última a la firma del presente adendum, previa entrega del recibo institucional correspondiente.

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificadorio, el contenido del Convenio de Colaboración de fecha 24 de octubre del año 2008, sigue vigente en sus términos y condiciones legales.

**TERCERA.-** El presente Convenio Modificadorio empezará a surtir efectos a partir de diciembre de 2010 y hasta el total ejercicio de los recursos asignados al "EL DIPLOMADO".

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este instrumento, lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil once.

POR "LA IES":

POR "LA ANUIES":

\_\_\_\_\_  
MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS  
GODOY  
REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
DR. EN QUÍM. RAFAEL LÓPEZ  
CASTAÑARES

SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008, QUE ESTABLECE EL "PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A. C., EN LO SUCESIVO "LA ANUIES", REPRESENTADA POR EL DR. EN QUÍMICA RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "LA IES", REPRESENTADA POR EL MAESTRO HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY EN SU CARÁCTER DE RECTOR, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Que "LA SEP" y "LA ANUIES" suscribieron el 27 de enero de 2009 el "Anexo de Ejecución que Establece el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior para el año 2009", en lo sucesivo "EL ANEXO DE EJECUCIÓN" con el objeto de establecer las bases entre "LA SEP" y "LA ANUIES", para llevar a cabo la instrumentación del "Programa de Formación Docente de Educación Media Superior", en lo sucesivo "EL PROFORDEMS" que tiene como propósito desarrollar el perfil del docente de la Educación Media Superior, mediante acciones de formación y capacitación.
- II. Con fecha 27 de febrero de 2009 se suscribió un Adendum al Anexo de Ejecución señalado en el anterior numeral, con objeto de modificar las cláusulas segunda, tercera y cuarta del Anexo de Ejecución.
- III. Con fecha 29 de enero de 2010, "LA SEP" y "LA ANUIES" firmaron un **Convenio modificadorio** al Anexo de Ejecución de fecha 27 de enero de 2009 y a su Adendum de fecha 27 de febrero de 2009 en el cual, se estableció en la cláusula Tercera que debido a que el proceso de Certificación de competencias docentes para la educación media superior es opcional para los beneficiarios, las partes acuerdan modificar la Guía para la Operación de "EL PROFORDEMS", liberando el veinte por ciento (20%) de la cantidad asignada a las Instituciones de Educación Superior una vez cumplidas las obligaciones comprometidas.
- IV. Con fecha 24 de octubre del año 2008, "LA IES" celebró un convenio de colaboración que tiene por objeto establecer las condiciones a que se sujeta la colaboración entre "LA IES" y "LA ANUIES", para que "LA IES" desarrolle las actividades del Diplomado de Competencias Docentes.

#### DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA ANUIES" ratifica la personalidad del representante legal, así como todas las declaraciones señaladas en el Convenio de Colaboración de fecha 24 de octubre del año 2008, y el contenido que no sea modificado por el presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA IES" manifiesta que la representación de esta casa de estudios recae en su Rector Maestro Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por el artículo 19 de su Ley Orgánica y artículo 46 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008, QUE ESTABLECE EL "PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A. C., EN LO SUCESIVO "LA ANUIES", REPRESENTADA POR EL DR. EN QUÍMICA RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "LA IES", REPRESENTADA POR EL MAESTRO HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY EN SU CARÁCTER DE RECTOR, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Que "LA SEP" y "LA ANUIES" suscribieron el 27 de enero de 2009 el "Anexo de Ejecución que Establece el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior para el año 2009", en lo sucesivo "EL ANEXO DE EJECUCIÓN" con el objeto de establecer las bases entre "LA SEP" y "LA ANUIES", para llevar a cabo la instrumentación del "Programa de Formación Docente de Educación Media Superior", en lo sucesivo "EL PROFORDEMS" que tiene como propósito desarrollar el perfil del docente de la Educación Media Superior, mediante acciones de formación y capacitación.
- II. Con fecha 27 de febrero de 2009 se suscribió un Adendum al Anexo de Ejecución señalado en el anterior numeral, con objeto de modificar las cláusulas segunda, tercera y cuarta del Anexo de Ejecución.
- III. Con fecha 29 de enero de 2010, "LA SEP" y "LA ANUIES" firmaron un **Convenio modificador** al Anexo de Ejecución de fecha 27 de enero de 2009 y a su Adendum de fecha 27 de febrero de 2009 en el cual, se estableció en la cláusula Tercera que debido a que el proceso de Certificación de competencias docentes para la educación media superior es opcional para los beneficiarios, las partes acuerdan modificar la Guía para la Operación de "EL PROFORDEMS", liberando el veinte por ciento (20%) de la cantidad asignada a las Instituciones de Educación Superior una vez cumplidas las obligaciones comprometidas.
- IV. Con fecha 24 de octubre del año 2008, "LA IES" celebró un convenio de colaboración que tiene por objeto establecer las condiciones a que se sujeta la colaboración entre "LA IES" y "LA ANUIES", para que "LA IES" desarrolle las actividades del Diplomado de Competencias Docentes.

#### DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA ANUIES" ratifica la personalidad del representante legal, así como todas las declaraciones señaladas en el Convenio de Colaboración de fecha 24 de octubre del año 2008, y el contenido que no sea modificado por el presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA IES" manifiesta que la representación de esta casa de estudios recae en su Rector Maestro Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por el artículo 19 de su Ley Orgánica y artículo 46 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios

para el buen funcionamiento de la Universidad. Por lo que ratifica las demás declaraciones señaladas en el Convenio de Colaboración de fecha 24 de octubre del año 2008, y el contenido que no sea modificado por el presente instrumento.

Por lo expuesto anteriormente, es voluntad de ambas partes establecer sus compromisos al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente instrumento es modificar la cláusula cuarta, numeral dos del Convenio de Colaboración de fecha 24 de octubre del año 2008, para quedar como sigue: "LA ANUIES" previa firma del convenio respectivo hará las ministraciones a la IES en 3 entregas, una al inicio del Diplomado, otra al concluir el diplomado y la última a la firma del presente adendum, previa entrega del recibo institucional correspondiente.

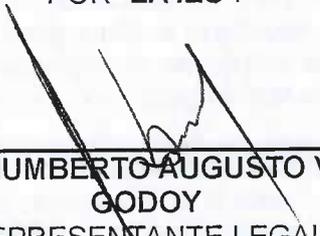
**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificadorio, el contenido del Convenio de Colaboración de fecha 24 de octubre del año 2008, sigue vigente en sus términos y condiciones legales.

**TERCERA.-** El presente Convenio Modificadorio empezará a surtir efectos a partir de diciembre de 2010 y hasta el total ejercicio de los recursos asignados al "EL DIPLOMADO".

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este instrumento, lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil once.

POR "LA IES":

POR "LA ANUIES":

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS  
GODOY  
REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
DR. EN QUÍM. RAFAEL LÓPEZ  
CASTAÑARES

SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO

